

DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO EN LA LEY DE HACIENDA

Con motivo de las reformas a la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, se aprobó el Proyecto de Decreto presentado por la Comisión de Hacienda con el objeto de reformar diversas de sus disposiciones a efecto de cumplir de manera cabal y en tiempo y forma con el mandato constitucional contenido en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

Dicho régimen transitorio estableció que el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de dicho Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Véase el Decreto en la siguiente dirección:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/votos/20151119_uma/04_dof_27ene16.pdf